



NAVEGAMOS POR
UN MEJOR PAÍS



EMPRESA NACIONAL
PORTUARIA

R.F.E.: (508)0004210

MEMORÁNDUM S-01-2020

PARA: Pamela Munguía
Jefe Departamento de Transparencia

DE: Carmen Peña
Secretaria

ASUNTO: Publicación de Resoluciones de CD

FECHA: 06 DE ENERO DE 2020

RE: Memorándum D-TR-161-2019

Por la presente notificamos que se encuentran pendientes de Ratificación las Actas de Sesiones Ordinarias 893, 894 y 895 de 2019, celebradas el 25 de octubre, 12 de diciembre y 17 de diciembre de 2019, respectivamente.

Copia: Secretaría de Consejo Directivo
Gerencia General



CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, **CERTIFICA:** que en Sesión Ordinaria 893-2019 celebrada el día viernes 25 de octubre de 2019 en el Salón del Hotel Intercontinental de la Ciudad de San Pedro Sula, en el apartado V. Asuntos de la Gerencia. 20. **Adjudicación Licitación Pública Nacional LPN ENP-02-2019 "SUMINISTRO DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE LA ENP A NIVEL NACIONAL"**. se emitió la siguiente Resolución: **CONSIDERANDO:** Que han sido revisadas las observaciones indicadas por el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), tal como se solicitó en Sesión Ordinaria 892-2019 por este Consejo Directivo, y considerado que procede la adjudicación del proceso de Licitación de mérito. **CONSIDERANDO:** Que en Sesión Ordinaria 885-2018 del 23 de octubre de 2018 se declararon fracasados los lotes 18,19,20 y 21 que correspondían al suministro de calzado en la Licitación Pública Nacional 01-2018 referente al "SUMINISTRO DE UNIFORMES Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE LA ENP A NIVEL NACIONAL", y se aprobó un nuevo proceso, originándose la Licitación Pública Nacional LPN 02/2019 referente al SUMINISTRO CALZADO PARA EL PERSONAL DE LA ENP A NIVEL NACIONAL" y la invitación a Licitarse fue publicada el 25 y 26 de marzo de 2019 en los Diarios La Tribuna y Prensa, respectivamente, y en el Diario La Gaceta en fecha 3 de abril de 2019. **CONSIDERANDO:** que el día 6 de mayo de 2019 a las 10:00 am, día y hora señalado para la audiencia de recepción y apertura de ofertas, presentaron oferta las empresas 1) GMAS S.A de C.V ; 2) Van Heusen de Centroamérica S.A de C.V., y 3) Inversiones Publicitarias. **CONSIDERANDO:** que en el presupuesto de recursos y gastos aprobado para el ejercicio 2019, existe disponibilidad presupuestaria para atender este proceso, según consta en la Orden de Trabajo UDO-01-2019 que se acompaña; ratificada mediante Memorandum del Departamento de Presupuesto UDF-PSPTO-062-201 de fecha 20 de febrero de 2019 **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora de Licitaciones emitió un Acta de Recomendación para la adjudicación de este proceso, basados en la aceptación de las condiciones técnicas, económicas y legales de la oferta presentada, y dictamen técnico de la Comisión Bipartita de Seguridad, ambos documentos agregados a esta Acta. **POR TANTO:** el Consejo Directivo de la ENP, con base en los análisis legal, técnico y económico relacionados en el Acta de Recomendación y con fundamento en lo establecido en los artículos No38, 50, 51, y 99 de la Ley de Contratación del Estado, y artículos 85, 110, 111, 115, 117, 119, 120, 122, 123, 125, 126, 127, 131 letra e) 132,135 y 136 letras b) y c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y lo estipulado en el pliego

de condiciones de la Licitación Pública Nacional aquí relacionada, **RESUELVE:**

PRIMERO. Declarar inadmisibile la oferta presentada por la Empresa GMAS S.A de C.V para los Lotes 1 y 2 por valor de Trescientos Diecisiete Mil Quinientos Quince Lempiras con 00/100 (L. 317,515.00) por no acreditar satisfactoriamente su idoneidad técnica, al no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones.

SEGUNDO. Declarar inadmisibile la oferta presentada por el oferente Inversiones Publicitarias para los Lotes 1,2,3,4,5 y 6 por valor de Seiscientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Lempiras con 50/100 (L. 675,487.50) por no acreditar satisfactoriamente su idoneidad técnica, al no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones.

TERCERO. Adjudicar la **Licitación Pública Nacional LPN ENP-02-2019 "SUMINISTRO DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE LA ENP A NIVEL NACIONAL"**. a la empresa **Van Heusen de Centroamérica S. de R.L. de C.V., por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO ONCE LEMPIRAS CON 05/100 (L. 850,011.00)** , monto ofertado para los Lotes 1,2,3,4,5 y6, por ser la oferta que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en el Pliego de Condiciones, y que conviene a los intereses de la Empresa Nacional Portuaria, contando con la debida disponibilidad presupuestaria otorgada mediante Memorándum UDF-PSPTO-335-2019 y F01 5383,5384,5385,5386, 5387 y 5388.

CUARTO. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y demás dependencias competentes procedan al fiel cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como el pliego de condiciones, debiendo asegurarse que la empresa adjudicada cumpla con la obligación de rendir todas las garantías inherentes, conforme fue licitado.-

QUINTO. Autorizar a la Gerencia General para que proceda a firmar el contrato correspondiente, con todas sus formalidades, de acuerdo a esta resolución.-

SEXTO. Esta resolución es de efecto inmediato.-"

Extendida en la Ciudad de Puerto Cortés, a los ocho (8) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.


Ing. Gerardo Murillo
Secretario.





NAVEGAMOS POR
UN MEJOR PAÍS



EMPRESA NACIONAL
PORTUARIA
R.T.N.: 636914216

CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, **CERTIFICA:** que en Sesión Ordinaria 893-2019 celebrada el día viernes 25 de octubre de 2019 en el Salón del Hotel Intercontinental de la Ciudad de San Pedro Sula, en el apartado V. Asuntos de la Gerencia .16. Adjudicación de Licitación Pública Nacional LPN-ENP-05-2019 “**REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALTA TENSIÓN DEL RECINTO PORTUARIO CORTÉS**”, se emitió la siguiente Resolución: “**CONSIDERANDO:** que el Consejo Directivo de la ENP en Sesión Ordinaria No. 882-2018 celebrada el 28 de junio de 2018, autorizó que, en caso de disponibilidad presupuestaria para el año 2019, se procediera al inicio de la Licitación Pública Nacional LPN-ENP-05-2019 “**REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALTA TENSIÓN DEL RECINTO PORTUARIO CORTÉS**”, y por ello la invitación a Licitación fue publicada el 9 y 10 de mayo de 2019 y 11 de mayo de 2019 en los Diarios Prensa y Tribuna y Diario La Gaceta, respectivamente. **CONSIDERANDO:** que en fecha 17 de junio de 2019, a las 10:00 a.m., día y hora señalado para la audiencia de recepción y apertura de ofertas, presentaron oferta las empresas: 1) Ingeniería Técnica del Progreso S.A, 2) Construcciones, Consultoría Suministro y Servicios- CCSS y 3) Flores & Flores Ingeniería S. de R.L. **CONSIDERANDO:** que en el presupuesto de recursos y gastos aprobado para el ejercicio 2019, existe disponibilidad presupuestaria para atender este proceso, según consta en la Orden de Trabajo UI-003-2019 ; ratificada mediante Memorándum UDF-PSPTO-358-2019 del Departamento de Presupuesto, ambos adjuntos a este expediente. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora de Licitaciones emitió un Acta de Recomendación para la adjudicación de este proceso, basados en el análisis Legal y Económico y examinados los dictámenes financiero y técnico emitidos por la Unidad de Ingeniería y la Unidad de Finanzas, respectivamente, **POR TANTO:** el Consejo Directivo de la ENP, con base en los análisis legal, técnico y económico relacionados en el Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora de Licitaciones y con fundamento en lo establecido en los artículos No. 38, 50, 51, y 99 de la Ley de Contratación del Estado, y artículos 85, 110, 111, 115, 117, 119, 120, 122, 123, 125, 126, 127, 131 (j), 132, 135 y 136 8b y c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y lo estipulado en el pliego de condiciones de la Licitación Pública Nacional aquí relacionada, **RESUELVE: PRIMERO.** Declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Flores & Flores Ingeniería S. de R.L. por valor de L. 2,430,500.12 por no haber subsanado en tiempo y forma la documentación legal y técnica solicitada. **SEGUNDO.** Declarar inadmisibles la oferta presentada por la Empresa Construcciones, Consultoría, Suministro y Servicios (CCSS) por valor de L. 2,279,258.51 por no haber subsanado en tiempo y forma la



NAVEGAMOS POR
UN MEJOR PAÍS



EMPRESA NACIONAL
PORTUARIA
R.T.N. 650080U4710

el Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora. **SEGUNDO.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y demás dependencias competentes procedan al fiel cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como el pliego de condiciones, debiendo asegurarse que la , empresa adjudicada cumpla con la obligación de rendir todas las garantías inherentes, conforme fue licitado.- **TERCERO.** Autorizar a la Gerencia General para que proceda a firmar el contrato correspondiente, con todas sus formalidades, de acuerdo a esta resolución.-**CUARTO.** Esta resolución es de efecto inmediato.-"

Extendida en la Ciudad de Puerto Cortés, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

Ing. Gerardo Murillo

Secretario.





NAVEGAMOS POR
UN MEJOR PAÍS



EMPRESA NACIONAL
PORTUARIA
R.T.N.: 05600184710

CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, **CERTIFICA:** que en Sesión Ordinaria 893-2019 celebrada el día viernes 25 de octubre de 2019 en el Salón del Hotel Intercontinental de la Ciudad de San Pedro Sula, en el apartado V. Asuntos de la Gerencia 15. "Adjudicación de Licitación Pública Nacional LPN-ENP-07-2019 referente al proceso de **"SUMINISTRO DE 638 JUGUETES PARA HIJOS DE TRABAJADORES GENERALES, CONFIANZA Y PERSONAL DE LA UPP, DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA"**, se emitió la siguiente Resolución: **"CONSIDERANDO:** que el Consejo Directivo de la ENP en Sesión Ordinaria No. 891-2018 celebrada 18 de junio de 2019, autorizó el inicio de la LPN-ENP-07-2019 referente al proceso de **"SUMINISTRO DE 638 JUGUETES PARA HIJOS DE TRABAJADORES GENERALES, CONFIANZA Y PERSONAL DE LA UPP, DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA"**, y la invitación a Licitación fue publicada el 27 y 28 de junio y 6 de julio de 2019 en los Diarios Prensa y Tribuna y Diario Oficial La Gaceta, respectivamente. **CONSIDERANDO:** que en fecha 5 de agosto de 2019, a las 2:00 p.m., día y hora señalado para la audiencia de recepción y apertura de ofertas, presentaron oferta las empresas Inversiones Nuevos Horizontes S. de R.L. **CONSIDERANDO:** que en el presupuesto de recursos y gastos aprobado para el ejercicio 2019, existe disponibilidad presupuestaria para atender este proceso, según consta en la Orden de Suministro UDO-SBP-116-2019; ratificada mediante Memorándum UDF-PSPTO-374-2019 del Departamento de Presupuesto, ambos adjuntos a este expediente. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora de Licitaciones emitió un Acta de Recomendación para la adjudicación de este proceso, basados en el análisis Legal y Económico y examinados los dictámenes financiero y técnico emitidos por la Comisión Bipartita Selectora de Juguetes y la Unidad de Finanzas, respectivamente, **POR TANTO:** el Consejo Directivo de la ENP, con base en los análisis legal, técnico y económico relacionados en el Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora de Licitaciones y con fundamento en lo establecido en los artículos No. 38, 50, 51, y 99 de la Ley de Contratación del Estado, y artículos 85, 110, 115, 117, 119, 120, 122, 123, 125, 126, 127, 135 y 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y lo estipulado en el pliego de condiciones de la Licitación Pública Nacional aquí relacionada, **RESUELVE:** **PRIMERO.** Adjudicar la Licitación Pública Nacional LPN-ENP-07-2019 referente al proceso de **"SUMINISTRO DE 638 JUGUETES PARA HIJOS DE TRABAJADORES GENERALES, CONFIANZA Y PERSONAL DE LA UPP, DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA"** a la Sociedad Mercantil Inversiones Nuevos Horizontes S. de R.L por la cantidad de Un Millón Cuatrocientos Diez Mil Novecientos Cincuenta y Ocho Lempiras 00/100 (L. 1,410,958.00), incluyendo el Impuesto Sobre Ventas, como se recomienda en

RESOLUCION V.15- 893-2019

CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, **CERTIFICA:** que en Sesión Ordinaria 893-2019 celebrada el día viernes 25 de octubre de 2019 en el Salón del Hotel Intercontinental de la Ciudad de San Pedro Sula, en el apartado V. Asuntos de la Gerencia .16. Adjudicación de Licitación Pública Nacional LPN-ENP-05-2019 “**REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALTA TENSIÓN DEL RECINTO PORTUARIO CORTÉS**”, se emitió la siguiente Resolución: “**CONSIDERANDO:** que el Consejo Directivo de la ENP en Sesión Ordinaria No. 882-2018 celebrada el 28 de junio de 2018, autorizó que, en caso de disponibilidad presupuestaria para el año 2019, se procediera al inicio de la Licitación Pública Nacional LPN-ENP-05-2019 “**REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALTA TENSIÓN DEL RECINTO PORTUARIO CORTÉS**”, y por ello la invitación a Licitar fue publicada el 9 y 10 de mayo de 2019 y 11 de mayo de 2019 en los Diarios Prensa y Tribuna y Diario La Gaceta, respectivamente. **CONSIDERANDO:** que en fecha 17 de junio de 2019, a las 10:00 a.m., día y hora señalado para la audiencia de recepción y apertura de ofertas, presentaron oferta las empresas: 1) Ingeniería Técnica del Progreso S.A, 2) Construcciones, Consultoría Suministro y Servicios- CCSS y 3) Flores & Flores Ingeniería S. de R.L. **CONSIDERANDO:** que en el presupuesto de recursos y gastos aprobado para el ejercicio 2019, existe disponibilidad presupuestaria para atender este proceso, según consta en la Orden de Trabajo UI-003-2019 ; ratificada mediante Memorándum UDF-PSPTO-358-2019 del Departamento de Presupuesto, ambos adjuntos a este expediente. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora de Licitaciones emitió un Acta de Recomendación para la adjudicación de este proceso, basados en el análisis Legal y Económico y examinados los dictámenes financiero y técnico emitidos por la Unidad de Ingeniería y la Unidad de Finanzas, respectivamente, **POR TANTO:** el Consejo Directivo de la ENP, con base en los análisis legal, técnico y económico relacionados en el Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora de Licitaciones y con fundamento en lo establecido en los artículos No. 38, 50, 51, y 99 de la Ley de Contratación del Estado, y artículos 85, 110, 111, 115, 117, 119, 120, 122, 123, 125, 126, 127, 131 (j), 132, 135 y 136 8b y c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y lo estipulado en el pliego de condiciones de la Licitación Pública Nacional aquí relacionada, **RESUELVE: PRIMERO.** Declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Flores & Flores Ingeniería S. de R.L. por valor de L. 2,430,500.12 por no haber subsanado en tiempo y forma la documentación legal y técnica solicitada. **SEGUNDO.** Declarar inadmisibles la oferta presentada por la Empresa Construcciones, Consultoría, Suministro y Servicios (CCSS) por valor de L. 2,279,258.51 por no haber subsanado en tiempo y forma la





NAVEGAMOS POR
UN MEJOR PAÍS



EMPRESA NACIONAL
PORTUARIA
R.T.N.: 05029004710

el Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora. **SEGUNDO.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y demás dependencias competentes procedan al fiel cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como el pliego de condiciones, debiendo asegurarse que la , empresa adjudicada cumpla con la obligación de rendir todas las garantías inherentes, conforme fue licitado.- **TERCERO.** Autorizar a la Gerencia General para que proceda a firmar el contrato correspondiente, con todas sus formalidades, de acuerdo a esta resolución.-**CUARTO.** Esta resolución es de efecto inmediato.-"

Extendida en la Ciudad de Puerto Cortés, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

Ing. Gerardo Muñoz

Secretario.





NAVEGAMOS POR
UN MEJOR PAÍS



EMPRESA NACIONAL
PORTUARIA
R.T.N.: 0509014710

CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, **CERTIFICA:** que en Sesión Ordinaria 893-2019 celebrada el día viernes 25 de octubre de 2019 en el Salón del Hotel Intercontinental de la Ciudad de San Pedro Sula, en el apartado V. Asuntos de la Gerencia 15. "Adjudicación de Licitación Pública Nacional LPN-ENP-07-2019 referente al proceso de **"SUMINISTRO DE 638 JUGUETES PARA HIJOS DE TRABAJADORES GENERALES, CONFIANZA Y PERSONAL DE LA UPP, DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA"**, se emitió la siguiente Resolución: **"CONSIDERANDO:** que el Consejo Directivo de la ENP en Sesión Ordinaria No. 891-2018 celebrada 18 de junio de 2019, autorizó el inicio de la LPN-ENP-07-2019 referente al proceso de **"SUMINISTRO DE 638 JUGUETES PARA HIJOS DE TRABAJADORES GENERALES, CONFIANZA Y PERSONAL DE LA UPP, DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA"**," y la invitación a Licitación fue publicada el 27 y 28 de junio y 6 de julio de 2019 en los Diarios Prensa y Tribuna y Diario Oficial La Gaceta, respectivamente. **CONSIDERANDO:** que en fecha 5 de agosto de 2019, a las 2:00 p.m., día y hora señalado para la audiencia de recepción y apertura de ofertas, presentaron oferta las empresas Inversiones Nuevos Horizontes S. de R.L. **CONSIDERANDO:** que en el presupuesto de recursos y gastos aprobado para el ejercicio 2019, existe disponibilidad presupuestaria para atender este proceso, según consta en la Orden de Suministro UDO-SBP-116-2019; ratificada mediante Memorandum UDF-PSPTO-374-2019 del Departamento de Presupuesto, ambos adjuntos a este expediente. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora de Licitaciones emitió un Acta de Recomendación para la adjudicación de este proceso, basados en el análisis Legal y Económico y examinados los dictámenes financiero y técnico emitidos por la Comisión Bipartita Selectora de Juguetes y la Unidad de Finanzas, respectivamente, **POR TANTO:** el Consejo Directivo de la ENP, con base en los análisis legal, técnico y económico relacionados en el Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora de Licitaciones y con fundamento en lo establecido en los artículos No. 38, 50, 51, y 99 de la Ley de Contratación del Estado, y artículos 85, 110, 115, 117, 119, 120, 122, 123, 125, 126, 127, 135 y 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y lo estipulado en el pliego de condiciones de la Licitación Pública Nacional aquí relacionada, **RESUELVE:** **PRIMERO.** Adjudicar la Licitación Pública Nacional LPN-ENP-07-2019 referente al proceso de **"SUMINISTRO DE 638 JUGUETES PARA HIJOS DE TRABAJADORES GENERALES, CONFIANZA Y PERSONAL DE LA UPP, DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA"** a la Sociedad Mercantil Inversiones Nuevos Horizontes S. de R.L por la cantidad de Un Millón Cuatrocientos Diez Mil Novecientos Cincuenta y Ocho Lempiras 00/100 (L. 1,410,958.00), incluyendo el Impuesto Sobre Ventas, como se recomienda en

documentación legal y técnica solicitada **TERCERO.** Adjudicar la Licitación Pública Nacional LPN-ENP-05-2019 "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALTA TENSIÓN DEL RECINTO PORTUARIO CORTÉS" a la Sociedad Mercantil Ingeniería Técnica del Progreso S.A, (ITECPRO) por la cantidad de Dos Millones Setenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Siete 32/100 (L. 2,075,737.32), incluyendo el Impuesto Sobre Ventas, como se recomienda en el Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora. **SEGUNDO.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y demás dependencias competentes procedan al fiel cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como el pliego de condiciones, debiendo asegurarse que la empresa adjudicada cumpla con la obligación de rendir todas las garantías inherentes, conforme fue licitado.- **TERCERO.** Autorizar a la Gerencia General para que proceda a firmar el contrato correspondiente, con todas sus formalidades, de acuerdo a esta resolución.- **CUARTO.** Esta resolución es de efecto inmediato.-"

Extendida en la Ciudad de Puerto Cortés, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

Ing. Gerardo Munlo

Secretario.





NAVEGAMOS POR
UN MEJOR PAÍS



EMPRESA NACIONAL
PORTUARIA
R.T.N.: 0507001711

CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, **CERTIFICA:** que en Sesión Ordinaria 893-2019 celebrada el día viernes 25 de octubre de 2019 en el Salón del Hotel Intercontinental de la Ciudad de San Pedro Sula, en el apartado V. Asuntos de la Gerencia 18. Adjudicación de Licitación Pública Nacional LPN-ENP-04-2019 referente al **“SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO, AIRES ACONDICIONADOS PARA LA ENP”**., se emitió la siguiente Resolución: **“CONSIDERANDO:** que el Consejo Directivo de la ENP en Sesión Ordinaria No. 889-2019 celebrada el 05 de marzo de 2019, autorizó que se procediera al inicio de la Licitación Pública Nacional LPN-ENP-04-2019 referente al **“SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO, AIRES ACONDICIONADOS PARA LA ENP”**, y por ello la invitación a Licitarse fue publicada el 9 y 10 de mayo de 2019 y 11 de mayo de 2019 en los Diarios Prensa y Tribuna y Diario La Gaceta, respectivamente. **CONSIDERANDO:** que en fecha 17 de junio de 2019, a las 2:00 p.m, día y hora señalado para la audiencia de recepción y apertura de ofertas, presentaron oferta las empresas: 1) Desarrollos Internacionales Múltiples S. de R.L. de C.V (DIM) 2) Construcciones, Consultoría Suministro y Servicios- CCSS; 3) Flores & Flores Ingeniería S. de R.L.; 4) Electromecánica y Construcción S. de R. L. (ELCON), 5) Reyca Aire S.A de C.V. y 6) Accesorios para Computadoras y Oficinas S.A (ACOSA). **CONSIDERANDO:** que en el presupuesto de recursos y gastos aprobado para el ejercicio 2019, existe disponibilidad presupuestaria para atender este proceso, según consta en la Orden de Suministro UI-004-2019 ; ratificada mediante Memorandum UDP-158-2019 de fecha 25 de septiembre de 2019 del Departamento de Presupuesto. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora de Licitaciones emitió un Acta de Recomendación para la adjudicación de este proceso, basados en el análisis Legal y Económico y examinados los dictámenes financiero y técnico emitidos por la Unidad de Ingeniería y la Unidad de Finanzas, respectivamente, **POR TANTO:** el Consejo Directivo de la ENP, con base en los análisis legal, técnico y económico relacionados en el Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora de Licitaciones y con fundamento en lo establecido en los artículos No. 38, 50, 51, y 99 de la Ley de Contratación del Estado, y artículos 85, 100, 110, 115, 117, 119, 125, 126, 131 (e), 132, 135 y 136 8 b) y c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y lo estipulado en el pliego de condiciones de la Licitación Pública Nacional aquí relacionada, **RESUELVE: PRIMERO.** Declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Electromecánica y Construcción S. de R. L. (ELCON), por no acreditar satisfactoriamente su idoneidad financiera, al no poder demostrar endeudamiento menor o igual al 70% requerido en el Pliego de Condiciones. **SEGUNDO.** Declarar inadmisibles la oferta presentada por la Empresa Accesorios para

Computadoras y Oficinas S.A (ACOSA), por no acreditar satisfactoriamente su idoneidad financiera, al no poder demostrar endeudamiento menor o igual al 70% requerido en el Pliego de Condiciones. **TERCERO.** Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la Empresa Desarrollos Internacionales Múltiples S. de R.L. de C.V (DIM) por no acreditar satisfactoriamente su idoneidad financiera, al no poder demostrar acceso inmediato a efectivo por al menos 1% de la Razón Circulante requerido en el Pliego de Condiciones. **CUARTO.** Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la Empresa Construcciones, Consultoría Suministro y Servicios- CCSS por no haber subsanado en tiempo y forma la documentación legal y técnica solicitada. **QUINTO.** Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la Empresa Reyca Aire S.A de C.V. por no haber subsanado en tiempo y forma la documentación legal y técnica solicitada. **SEXTO.** Adjudicar la Licitación Pública Nacional LPN-ENP-04-2019 referente al “**SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO, AIRES ACONDICIONADOS PARA LA ENP**”, a la Sociedad Mercantil Flores & Flores Ingeniería S. de R.L por la cantidad de **Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Cincuenta Lempiras con 63/100 (L. 2,446,050.63)**, incluyendo el Impuesto Sobre Ventas, como se recomienda en el Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora. **SEPTIMO.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y demás dependencias competentes procedan al fiel cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como el pliego de condiciones, debiendo asegurarse que la empresa adjudicada cumpla con la obligación de rendir todas las garantías inherentes, conforme fue licitado.- **OCTAVO.** Autorizar a la Gerencia General para que proceda a firmar el contrato correspondiente, con todas sus formalidades, de acuerdo a esta resolución.- **NOVENO.** Esta resolución es de efecto inmediato.-

Extendida en la Ciudad de Puerto Cortés, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

Ing. Gerardo Murillo
Secretario.





NAVEGAMOS POR
UN MEJOR PAÍS



EMPRESA NACIONAL
PORTUARIA
R.T.N.: 05071016710

CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, **CERTIFICA:** que en Sesión Ordinaria 893-2019 celebrada el día viernes 25 de octubre de 2019 en el Salón del Hotel Intercontinental de la Ciudad de San Pedro Sula, en el apartado V. Asuntos de la Gerencia. 17. Adjudicación de Licitación Pública Nacional LPN-ENP-06-2019 referente al "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA USO DEL EQUIPO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA ENP EN LOS DIFERENTES PUERTOS", se emitió la siguiente Resolución: **"CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo de la ENP en Sesión Ordinaria No. 891-2019 celebrada el 18 de junio de 2019, autorizó el inicio de la Licitación Pública Nacional LPN-ENP.06-2019 referente al "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA USO DEL EQUIPO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA ENP EN LOS DIFERENTES PUERTOS", y por ello la invitación a Licitar fue publicada el 27 y 28 de junio de 2019 y 06 de julio de 2019 en los Diarios Prensa y Tribuna y Diario La Gaceta, respectivamente. **CONSIDERANDO:** que en fecha 05 de agosto de 2019, a las 10:00 a.m., día y hora señalado para la audiencia de recepción y apertura de ofertas, presentaron oferta las empresas: 1) PUMA ENERGY HONDURAS S.A. DE C.V., y 2) UNO HONDURAS S.A. DE C.V.. **CONSIDERANDO:** que en el presupuesto de recursos y gastos aprobado para el ejercicio 2019, existe disponibilidad presupuestaria para atender el costo de este suministro en 2019 y el resto será incorporado en el Presupuesto 2020, según consta en Memorandum UDP-154-2019 de fecha 20 de septiembre de 2019, **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora de Licitaciones emitió un Acta de Recomendación para la adjudicación de este proceso, basados en el análisis Legal y Económico y el análisis financiero emitido por la Unidad de Finanzas, respectivamente, **POR TANTO:** el Consejo Directivo de la ENP, con base en los análisis legal, técnico y económico relacionados en el Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora de Licitaciones y con fundamento en lo establecido en los artículos No. 38, 50, 51, y 99 de la Ley de Contratación del Estado, y artículos 85, 110, 115, 117, 119, 122, 123, 125, 126, 127, 131 (c), 132, 135 y 136 8 (b y c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y lo estipulado en el pliego de condiciones de la Licitación Pública Nacional aquí relacionada, **RESUELVE: PRIMERO.** Declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa UNO HONDURAS S.A. DE C.V por L. 17,892,566.03 por haber presentado la garantía de sostenimiento de oferta por un monto inferior al exigido en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado. **SEGUNDO. Adjudicar** la Licitación Pública Nacional LPN-ENP.06-2019 referente al "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA USO DEL EQUIPO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA ENP EN LOS DIFERENTES PUERTOS" a la Sociedad **PUMA ENERGY HONDURAS S.A. DE C.V** por



NAVEGAMOS POR
UN MEJOR PAÍS



EMPRESA NACIONAL
PORTUARIA
R.T.N.: 04690014710

la cantidad de Diecisiete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinte Lempiras 00/100 (L. 17,445,420.00), incluyendo el Impuesto Sobre Ventas, como se recomienda en el Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora. **TERCERO.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y demás dependencias competentes procedan al fiel cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como el pliego de condiciones, debiendo asegurarse que la empresa adjudicada cumpla con la obligación de rendir todas las garantías inherentes, conforme fue licitado **CUARTO.**- Autorizar a la Gerencia General para que proceda a firmar el contrato correspondiente, con todas sus formalidades, de acuerdo a esta resolución.-**QUINTO.** Esta resolución es de efecto inmediato.-"

Extendida en la Ciudad de Puerto Cortés, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.



Ing. Gerardo Muñoz
Secretario.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, **CERTIFICA:** que en **Sesión Ordinaria 893-2019** celebrada el que en Acta Ordinaria 893-2019 de la sesión celebrada el 25 de octubre de 2019, a las 10:45 a.m. en el Salón del Hotel Intercontinental de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en el apartado V. Asuntos de la Gerencia. 13. Autorización de Inicio del proceso No. 01-2019 para LA PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS, CONSORCIOS, EMPRESAS CONSULTORAS Y CONTRATISTAS INDIVIDUALES DE OBRAS PUBLICAS DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP) 2019- 2020. se emitió la siguiente Resolución: "**CONSIDERANDO:** que la Unidad de Adquisiciones, como órgano responsable del proceso, ha preparado el pliego de condiciones y demás documentos que normarán el proceso de Precalificación de Empresas Constructoras, Consorcios, Empresas Consultoras y Contratistas Individuales de Obras Publicas de la Empresa Nacional Portuaria (ENP) 2019- 2020. **CONSIDERANDO:** Que dicho pliego de condiciones reúne los requisitos legales que corresponden, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, como lo certifica el Dictamen emitido por el Departamento de Seguridad Legal en Memorándum UGR-DSL-400-2019 en relación a la procedencia de dar inicio a este proceso de Precalificación, documento que corren agregado a este expediente, **POR TANTO:** este Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, en aplicación de los Artículos 43, 44 y 95 de la Ley de Contratación del Estado, y 87,88,91 y 160 de su Reglamento, **RESUELVE: PRIMERO. Autorizar** el Inicio del proceso No. 01-2019 para LA PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS, CONSORCIOS, EMPRESAS CONSULTORAS Y CONTRATISTAS INDIVIDUALES DE OBRAS PUBLICAS DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP) 2019- 2020. **SEGUNDO:** Proceder a las publicaciones y notificaciones como manda la Ley **TERCERO.** Esta Resolución es de ejecución inmediata."

Extendida en la Ciudad de Puerto Cortés, a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

9
Ing. Gerardo Murillo

Secretario.





NAVEGAMOS POR
UN MEJOR PAÍS



EMPRESA NACIONAL
PORTUARIA
R.T.N. 45093004710

CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, **CERTIFICA:** que en Sesión Ordinaria 893-2019 celebrada el día viernes 25 de octubre de 2019 en el Salón del Hotel Intercontinental de la Ciudad de San Pedro Sula, en el apartado V. Asuntos de la Gerencia. Puntos 15- 16- 17 y 18 17. Adjudicación de Licitaciones, se emitió la siguiente Resolución: **"POR TANTO,** el Consejo Directivo, en la Sesión No. 893-2019 de fecha 25 de octubre de 2019, **RESUELVE: PRIMERO.** Solicitar a la representación del COHEP, de acuerdo con lo indicado al Pleno del Consejo, remitir las observaciones e interrogantes relacionadas con la solicitud de Adjudicación de los siguientes procesos presentados por la Administración de la ENP: **a)** Licitación Pública Nacional LPN-ENP-07-2019 referente al proceso de "SUMINISTRO DE 638 JUGUETES PARA HIJOS DE TRABAJADORES GENERALES, CONFIANZA Y PERSONAL DE LA UPP, DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA", **b)** Licitación Pública Nacional LPN-ENP-05-2019 "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALTA TENSIÓN DEL RECINTO PORTUARIO CORTÉS", **c)** Licitación Pública Nacional LPN-ENP.06-2019 referente al "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA USO DEL EQUIPO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA ENP EN LOS DIFERENTES PUERTOS", y **d)** Licitación Pública Nacional LPN-ENP-04-2018 referente al "SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO, AIRES ACONDICIONADOS PARA LA ENP. **SEGUNDO.** Instruir a la Administración a dar respuesta a lo solicitado, y distribuir la información al pleno del Consejo. **TERCERO.** Una vez remitida la información a los Miembros, y a satisfacción de la representación del Consejo Hondureño de la Empresa Privada, COHEP, la Secretaría solicitará el voto expreso de cada Miembro mediante correo electrónico, y una vez obtenidos los votos necesarios de acuerdo a Ley, sin más trámite, las adjudicaciones se tendrán como aprobadas en esta Sesión 893-2019 por el Consejo Directivo, consignándose dicha Aprobación en el Acta respectiva y emitiéndose la Certificación de mérito. **CUARTO.** Esta resolución es de efecto inmediato.

Extendida en la Ciudad de Puerto Cortés, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.


Ing. Gerardo Murillo
Secretario.





NAVEGAMOS POR
UN MEJOR PAÍS



EMPRESA NACIONAL
PORTUARIA
R.T.N.: 05000164710

CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, **CERTIFICA:** que en Sesión Ordinaria 893-2019 celebrada el día viernes 25 de octubre de 2019 en el Salón del Hotel Intercontinental de la Ciudad de San Pedro Sula, en el apartado V. Asuntos de la Gerencia 8. Informe Presupuesto 2019 y Aprobación de Anteproyecto de Presupuesto 2020, se emitió la siguiente Resolución: "**CONSIDERANDO:** Que es potestad del Consejo Directivo aprobar el documento que contiene las sumas presupuestadas para cada ejercicio fiscal. **CONSIDERANDO:** Que se han cumplido los requisitos previos a la presentación del Anteproyecto de Presupuesto 2020 por parte de la Administración de la ENP, y presentado el mismo a este Consejo. **POR TANTO,** este Consejo Directivo: con base en los Artículos 27 letra (e) de la Ley Orgánica de la ENP, y 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica del Presupuesto **RESUELVE: PRIMERO.** Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto 2020 de la Empresa Nacional Portuaria presentado a este Consejo, por un monto de **Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres Millones, Cuatrocientos Veintiocho Mil Quinientos Catorce Lempiras con 00/100 (L. 1,443,428,514.00)**, el cual ha cumplido con las formalidades previas de Ley. **SEGUNDO:** Instruir a la Administración a remitir el mismo en tiempo y forma a la Secretaría de Finanzas para su definitiva aprobación legislativa. **TERCERO:** Esta Resolución de efecto inmediato."

Extendida en la Ciudad de Puerto Cortés, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

Ing. Gerardo Murillo
Secretario.



CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, **CERTIFICA:** que en Sesión Ordinaria 893-2019 celebrada el día viernes 25 de octubre de 2019 en el Salón del Hotel Intercontinental de la Ciudad de San Pedro Sula, en el apartado V. Asuntos de la Gerencia. 19. **Adjudicación Licitación Privada 01/2019 referente al “ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS MULTIFUNCIONALES PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS ENP, EN PUERTO CORTÉS”**, se emitió la siguiente Resolución: “ **CONSIDERANDO:** Que en Sesión Ordinaria 889-2019 del 05 de marzo de 2019 se aprobó el inicio de la Licitación Privada 01/2019 referente al “ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS MULTIFUNCIONALES PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS ENP, EN PUERTO CORTÉS”. y la invitación a Licitación fue publicada el 25 y 26 de marzo de 2019 en los Diarios La Tribuna y Prensa, respectivamente, y en el Diario La Gaceta en fecha 3 de abril de 2019. **CONSIDERANDO:** que el día 30 de abril de 2019 a las 10:00 am, día y hora señalado para la audiencia de recepción y apertura de ofertas, presentaron oferta las empresas 1) Oficinas Tecnológicas S. De R.L. y ; 2) Jetstereo S.A de C.V. **CONSIDERANDO:** que en el presupuesto de recursos y gastos aprobado para el ejercicio 2019, existe disponibilidad presupuestaria para atender este proceso, según consta en la Orden de Servicio UADQ-001-2019 y UDF-PSPTO-062-2019 que se acompañan. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora de Licitaciones emitió un Acta de Recomendación para la adjudicación de este proceso, basados en la aceptación de las condiciones técnicas, económicas y legales de la oferta presentada, y dictamen técnico de la Comisión Bipartita de Seguridad, ambos documentos agregados a esta Acta. **POR TANTO:** el Consejo Directivo de la ENP, con base en los análisis legal, técnico y económico relacionados en el Acta de Recomendación, y con fundamento en lo establecido en los artículos No. 38, 50, 51, y 99 de la Ley de Contratación del Estado, y artículos 85, 110, 115, 117, 119, 120, 122, 123, 125, 126, 127, 135 y 136 letra del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y lo estipulado en el pliego de condiciones de la Licitación Pública Nacional aquí relacionada, **RESUELVE: PRIMERO. Declarar inadmisibles** la oferta presentada por la Empresa Oficinas Tecnológicas S de R. L. por L. 730,077.30, por ser considerablemente superior al presupuesto base (en 226.68%) **SEGUNDO. Adjudicar** Licitación Privada 01/2019 referente al “ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS MULTIFUNCIONALES PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS ENP, EN PUERTO CORTÉS”. a la empresa **JETSTEREO S.A. de C.V.**, por valor de **Trescientos Veintidós Mil Sesenta y Nueve Lempiras con 00/100 (L. 322,069.00)**, por ser la oferta que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en el Pliego de Condiciones, y que conviene a los intereses de la Empresa Nacional Portuaria, contando



NAVEGAMOS POR
UN MEJOR PAÍS



EMPRESA NACIONAL
PORTUARIA
RTN 050004311

con la debida disponibilidad presupuestaria otorgada mediante Memorándum UDF-PSPTO-379-2019 y F01 01083-2019 aprobado. **TERCERO.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y demás dependencias competentes procedan al fiel cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como el pliego de condiciones, debiendo asegurarse que la empresa adjudicada cumpla con la obligación de rendir todas las garantías inherentes, conforme fue licitado.- **CUARTO.** Autorizar a la Gerencia General para que proceda a firmar el contrato correspondiente, con todas sus formalidades, de acuerdo a esta resolución. **QUINTO.** Esta resolución es de efecto inmediato.-"

Extendida en la Ciudad de Puerto Cortés, a los ocho (8) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.


Ing. Gerardo Mualto
Secretario.



CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, **CERTIFICA**: que en Sesión Ordinaria 893-2019 celebrada el día viernes 25 de octubre de 2019 en el Salón del Hotel Intercontinental en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en el apartado V. Asuntos de la Gerencia. 10. Informe y solicitud de Autorización de Donación de Terreno a Base Naval, se emitió la siguiente Resolución: "**CONSIDERANDO**: Que en fecha 28 de marzo de 2016 y mediante Oficio 020-03-2016 la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional solicitó a la Empresa Nacional Portuaria la donación de dos (2) lotes de terreno propiedad de ésta última, en donde se ubican las sedes de la Base Naval de Puerto Castilla, Departamento de Colón, y el Apostadero Naval de Coyolito en la Isla de Zacate Grande en el Departamento de Valle. **CONSIDERANDO**: Que los polígonos solicitados representan un área de 31 hectáreas en Puerto Castilla, y 2,896.5 metros en Coyolito. **CONSIDERANDO**: Que las áreas solicitadas se encuentran actualmente formando parte del un proceso de valoración de bienes por parte de la Empresa Nacional Portuaria, y, en el caso de Puerto Castilla, el polígono solicitado colinda con áreas operacionales del Puerto, que podrían ser consideradas para posibles expansiones. **CONSIDERANDO**: Que la Unidad de Bienes Nacionales es la entidad que rige los procesos de altas, bajas, transferencias, donaciones, permutas y la venta en pública subasta de bienes fiscales. **POR TANTO**, el Consejo Directivo de la ENP, con base en el análisis legal contenido en el memorándum UGR-DSL-594-2019 y teniendo en cuenta la situación de los Bienes solicitados en Donación y la Legislación que rige su los Bienes Fiscales de Honduras, **RESUELVE: PRIMERO**. Previo a llevar a cabo el desmembramiento de los predios solicitados, y mientras se ejecute el proyecto de valoración de activos de la ENP, solicitar al Departamento de Bienes Nacionales indicar lo que a su juicio corresponde para formalizar el uso y goce de las áreas en donde se ubican las sedes de la Base Naval en Puerto Castilla, Departamento de Colón, y el Apostadero Naval de Coyolito en la Isla de Zacate Grande en el Departamento de Valle, propiedad de la Empresa Nacional Portuaria. **SEGUNDO**. Una vez definido la figura legal que corresponde, informar a este Consejo para proceder a la autorización señalada en el Artículo 27 (k) de la Ley Orgánica de la ENP y formalizar el trámite. **TERCERO**. Solicitar el acompañamiento de la Fuerza Naval en el Estudio para el control de daños ambientales de las zonas donde operan, en conjunto con la Empresa Nacional Portuaria. **CUARTO**. Esta Resolución es de efecto inmediato.

Extendida en la Ciudad de Puerto Cortés, a los ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

Ing. Gerardo Merino

Secretario.



CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, **CERTIFICA:** que en Sesión Ordinaria 893-2019 celebrada el día viernes 25 de octubre de 2019 en el Salón del Hotel Intercontinental de la Ciudad de San Pedro Sula, en el apartado V. Asuntos de la Gerencia. 12. Solicitud de Exoneración de pago servicios prestados en Puerto Castilla a la embarcación **USS CARTER HALL**, por valor de **US\$.6,284.00**, se emitió la siguiente Resolución: **CONSIDERANDO:** que en el artículo 45 reformado de la ley orgánica de la Empresa Nacional Portuaria, se establece que el Consejo Directivo exonerará total o parcialmente los servicios portuarios que la empresa presta al gobierno central, los organismos de asistencia social y a las Fuerzas Armadas de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que existe un Convenio Internacional entre los Estados Unidos de América y Honduras para la exoneración de servicios portuarios que se generen por la aplicación de un convenio de asistencia militar y otras actividades análogas. **CONSIDERANDO:** que a solicitud del Agente Naviero Terminales de Cortés la Superintendencia de Puerto y el Departamento de Facturación y Recuperación, mediante notas que se adjuntan, ha presentado cálculo de valor de servicios prestados durante las actividades humanitarias en materia de salud a la embarcación **USS CARTER HALL** en Puerto Castilla, en fecha 24 de octubre de 2019, por un monto de **Seis Mil Doscientos Ochenta y Cuatro 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$.6,284.00)**. **CONSIDERANDO:** que el Departamento de Seguridad Legal, en Memorándum UGR-DSL-708-2019 emitió dictamen favorable para el otorgamiento de la exoneración aquí relacionada, indicando que es procedente la exoneración de pago por servicios portuarios para el **Buque Militar USS CARTER HALL** del Ejército de los Estados Unidos de Norteamérica, en virtud de existir Convenio Internacional suscrito entre la República de Honduras y los Estados Unidos de Norteamérica en relación a asistencia militar y ayuda humanitaria entre ambas naciones. **POR TANTO**, este Consejo Directivo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 reformado de la Ley Orgánica de la ENP, y los Artículos 1 y 2 del Convenio General de Cooperación Económica entre el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica y el Gobierno de Honduras, **RESUELVE: PRIMERO.** Autorizar la exoneración de pago de servicios al **Buque Militar USS CARTER HALL** en Puerto Castilla en fecha 24 de octubre de 2019, por un monto de **Seis Mil Doscientos Ochenta y Cuatro 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$.6,284.00)**., durante las actividades de ayuda humanitaria en materia de salud. **SEGUNDO:** Esta Resolución es de efecto inmediato.

Extendida en la Ciudad de Puerto Cortés, a los ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.


Ing. Gerardo Murillo
Secretario





NAVEGAMOS POR
UN MEJOR PAÍS



EMPRESA NACIONAL
PORTUARIA
RTN: 0407004710

CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, **CERTIFICA:** que en **Sesión Ordinaria 893-2019** celebrada el que en Acta Ordinaria 893-2019 de la sesión celebrada el 25 de octubre de 2019, a las 10:45 a.m. en el Salón del Hotel Intercontinental de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en el apartado V. Asuntos de la Gerencia. 14. Autorización de Inicio Licitación Privada Nacional LPriv-ENP-02/2019, referente a la **“REHABILITACIÓN DE LAS EMBARCACIONES MARINAS TIPO REMOLCADOR DR. HARRY BRAUTIGAM Y DR. Y GENERAL TIBURCIO CARÍAS ANDINO”**, se emitió la siguiente Resolución: **“CONSIDERANDO:** que la Unidad de Adquisiciones, como órgano responsable del proceso, ha preparado el pliego de condiciones y demás documentos que normarán el proceso de Licitación Privada Nacional LPriv-ENP-02/2019, referente a la **“REHABILITACIÓN DE LAS EMBARCACIONES MARINAS TIPO REMOLCADOR DR. HARRY BRAUTIGAM Y DR. Y GENERAL TIBURCIO CARÍAS ANDINO”** **CONSIDERANDO:** Que dicho pliego de condiciones reúne los requisitos legales que corresponden, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, como lo certifica el Dictamen emitido por el Departamento de Seguridad Legal en Memoranda UGR-DSL-633-2019 y UGR-DSL-634-2019 en relación a la procedencia de dar inicio a este proceso bajo la forma de Licitación Privada, documentos que corren agregados a este expediente, **POR TANTO:** este Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, en aplicación de los Artículos 21, 60 (5) y 151 y de la Ley de Contratación del Estado, y 149 de su Reglamento, **RESUELVE: PRIMERO. Autorizar el inicio de la Licitación Privada Nacional LPriv-ENP-02/2019, referente a la “REHABILITACIÓN DE LAS EMBARCACIONES MARINAS TIPO REMOLCADOR DR. HARRY BRAUTIGAM Y DR. Y GENERAL TIBURCIO CARÍAS ANDINO.” SEGUNDO:** Proceder a girar las invitaciones a presentar oferta a los oferentes potenciales **TERCERO.** Esta Resolución es de ejecución inmediata.”

Extendida en la Ciudad de Puerto Cortés, a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

Ing. Gerardo Murillo

Secretario.



CERTIFICACIÓN

El suscrito, Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, CERTIFICA: Que en Sesión Ordinaria 893-2019 celebrada el día viernes 25 de octubre de 2019 a las 10:45 a.m. en el Hotel Real Intercontinental de San Pedro Sula, en el apartado 4. Asuntos de la Gerencia, número 2. Autorización para firma de Memorando de Acuerdos (MoA) referente a "Informe sobre UNOPS" se emitió la resolución que literalmente dice: **CONSIDERANDO:** La Gerencia General dentro de sus iniciativas para lograr el Fortalecimiento Institucional a través del manejo de proyecto en tres grandes pilares: metodologías para mejora de procesos internos, capital humano y las tecnologías digitales y de la información de manera transparente y sostenible, somete a autorización del Consejo Directivo la firma del Memorando de Acuerdo de la Empresa Nacional Portuaria y la UNOPS para el Fortalecimiento Institucional, basado en los documentos de ley emitidos por el Gobierno de Honduras en el Decreto de Ley 150-2013 para poder desarrollar a partir de su aprobación cualquier proyecto que tenga un impacto directo a los pilares arriba expuestos. **POR TANTO:** Este Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, en base al Decreto 150-2013 que permite que las instituciones del estado gestionen sus proyectos con la UNOPS. **Resuelve: PRIMERO.** Da por recibido el informe de avances y línea de tiempo de acuerdo con la UNOPS, motivando a que se sigan los pasos de incrementar la transparencia e integralidad en los procesos de contratación que se llevarán a cabo con la asistencia de dicho organismo. **SEGUNDO.** El Consejo Directivo da por aprobado la integración de la UNOPS con la Empresa Nacional Portuaria a través de la firma del Memorando de Acuerdo para el fortalecimiento institucional de la Empresa Nacional Portuaria. **TERCERO:** Enviar al Consejo Directivo la documentación correspondiente a esta integración, así como toda la documentación lo relacionado a los avances de las actividades, proyectos. **CUARTO:** Esta resolución es de ejecución inmediata.

Extendida en la ciudad de Puerto Cortés, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil diecinueve.


Ing. Gerardo Murillo
Secretario

NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAÍS

CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, **CERTIFICA:** que en Acta Ordinaria 893-2019 de la sesión celebrada el 25 de octubre de 2019, a las 10:45 a.m. en el Salón del Hotel Intercontinental de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en el Punto IV.- Asuntos de la Gerencia. 9. "**Modificación presupuestaria No.5 por traslado entre objetos del gasto.**" se emitió la siguiente Resolución: "**CONSIDERANDO:** que para adecuar ciertas partidas presupuestarias a los montos que se estima se utilizaran en el año, es necesario adicionarles recursos mediante transferencias internas de otras partidas, de manera que no se modifique el monto global del gasto aprobado, dando así cumplimiento a lo que establece el artículo 24 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2019.- **CONSIDERANDO:** que de acuerdo con lo indicado en Memorándum UDP-DPP-019-2019, para atender necesidades de traslados entre Unidades Ejecutoras y Objetos del Gasto se requieren transferencias internas en la modificación presupuestaria No.05-2019, por un total de **Cincuenta y Un Millones, Trescientos Noventa y Dos Mil, Seiscientos Cuarenta y Cuatro Lempiras con 00/ (L. 51,392,644.00)**, con adiciones y disminuciones en los objetos específicos del gasto que se detallan a continuación:

DECREMENTOS:



ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DISMINUIDAS													
Cta. de Gasto	Unid.	GA	UE	Prog.	Sub Prog.	Proy.	ACTIVO	Pa.	Org.	Objeto de Gasto	Presupuesto Vigente	Decrementos	Presupuesto Modificado
11100	803	001	001	11	00	000	001	12	99	Sueldos Basicos			
11100	803	001	011	11	00	000	011	12	99	Gerencia General ENP	L 115,608,408.00	L -400,000.00	L 115,208,408.00
11100	803	001	015	11	00	000	005	12	099	Puerto Cortés	L 113,991,666.00	L -1,500,000.00	L 112,491,666.00
										Zona Libre	L 4,108,926.00	L -1,500,000.00	L 2,608,926.00
15900	803	001	001	11	00	000	001	12	99	Otras Asistencia Social al Personal			
										Gerencia General ENP	L 3,500,000.00	L -1,800,000.00	L 1,700,000.00
16100	803	001	001	11	00	000	001	12	99	Beneficios			
										Gerencia General ENP	L 5,276,000.00	L -1,273,751.00	L 4,002,249.00
16200	803	001	001	11	00	000	001	12	99	Compensaciones			
										Gerencia General ENP	L 10,000,000.00	L -1,000,000.00	L 9,000,000.00
21110	803	001	013	11	00	000	008	12	099	Suministro de Energia Electrica			
										Castilla	L 1,932,538.00	L -200,000.00	L 1,732,538.00
21110	803	001	014	11	00	000	009	12	099	San Lorenzo	L 5,351,718.00	L -956,739.00	L 4,394,979.00
										Telefonia Fija			
21420	803	001	001	11	00	000	001	12	99	Gerencia General ENP	L 2,029,176.00	L -128,000.00	L 1,901,176.00
										Mantenimiento y Reparacion de Edificios y Locales			
23100	803	001	001	11	00	000	001	12	99	Gerencia General ENP	L 100,000.00	L -50,000.00	L 50,000.00
23100	803	001	011	11	00	000	011	12	99	Puerto Cortés	L 760,001.00	L -350,000.00	L 410,001.00
23100	803	001	013	11	00	000	008	12	099	Castilla	L 200,000.00	L -150,000.00	L 50,000.00
										Mantenimiento y Reparacion de Equipo de Traccion y elevacion			
23320	803	001	013	11	00	000	011	12	99	Puerto Cortés	L 1,867,356.00	L -300,000.00	L 1,567,356.00
23320	803	001	013	11	00	000	008	12	099	Castilla	L 200,000.00	L -50,000.00	L 150,000.00
23320	803	001	014	11	00	000	009	12	099	San Lorenzo	L 500,000.00	L -100,000.00	L 400,000.00
										Mantenimiento y Reparacion de Obras Civiles e Instalaciones Varias			
23400	803	001	013	11	00	000	008	12	099	Castilla	L 100,000.00	L -50,000.00	L 50,000.00
23400	803	001	014	11	00	000	009	12	099	San Lorenzo	L 240,000.00	L -150,000.00	L 90,000.00
										Limpieza, Aseo y Fumigacion			
23500	803	001	013	11	00	000	008	12	099	Castilla	L 160,000.00	L -100,000.00	L 60,000.00
23500	803	001	014	11	00	000	009	12	099	San Lorenzo	L 100,000.00	L -80,000.00	L 20,000.00
										Mantenimiento de Sistemas Informaticos			
23600	803	001	001	11	00	000	001	12	99	Gerencia General ENP	L 2,000,000.00	L -600,000.00	L 1,400,000.00
										Servicios de Consultoria de Gestion Administrativa y Financiera			
24710	803	001	001	11	00	000	001	12	99	Gerencia General ENP	L 7,260,001.00	L -3,100,000.00	L 4,160,001.00
										Servicio de Transporte			
25100	803	001	011	11	00	000	011	12	99	Puerto Cortés	L 305,000.00	L -200,000.00	L 105,000.00
										Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones			
25300	803	001	011	11	00	000	011	12	99	Puerto Cortés	L 30,000.00	L -20,000.00	L 10,000.00
25300	803	001	013	11	00	000	008	12	099	Castilla	L 20,000.00	L -10,000.00	L 10,000.00
25300	803	001	014	11	00	000	009	12	099	San Lorenzo	L 40,000.00	L -30,000.00	L 10,000.00
										Ceremonial y Protocolo			
29100	803	001	001	11	00	000	001	12	99	Gerencia General ENP	L 2,980,000.00	L -700,000.00	L 2,280,000.00
										Actuaciones Artisticas			
29400	803	001	001	11	00	000	001	12	99	Gerencia General ENP	L 100,000.00	L -50,000.00	L 50,000.00
										Madera, Corcho y sus Manufacturas			
31500	803	001	001	11	00	000	001	12	99	Gerencia General ENP	L 25,000.00	L -20,000.00	L 5,000.00
31500	803	001	011	11	00	000	011	12	99	Puerto Cortés	L 75,000.00	L -65,000.00	L 10,000.00
31500	803	001	012	11	00	000	008	12	099	Castilla	L 50,000.00	L -25,000.00	L 25,000.00
										Productos de Papel y Carton			
33100	803	001	001	11	00	000	001	12	99	Gerencia General ENP	L 711,786.00	L -200,000.00	L 511,786.00
										Cueros y Pieles			
34100	803	001	001	11	00	000	001	12	99	Gerencia General ENP	L 240,000.00	L -80,000.00	L 160,000.00
										Productos Quimicos			
35100	803	001	001	11	00	000	001	12	99	Gerencia General ENP	L 102,599.00	L -75,000.00	L 27,599.00
35100	803	001	011	11	00	000	011	12	99	Puerto Cortés	L 86,114.00	L -10,000.00	L 76,114.00
35100	803	001	014	11	00	000	009	12	099	San Lorenzo	L 106,287.00	L -75,000.00	L 31,287.00
										Insecticidas, Fumigantes y Otros			
35400	803	001	013	11	00	000	008	12	099	Castilla	L 50,000.00	L -25,000.00	L 25,000.00
35400	803	001	014	11	00	000	009	12	099	San Lorenzo	L 50,000.00	L -25,000.00	L 25,000.00
35400	803	001	015	11	00	000	005	12	099	Zona Libre	L 50,000.00	L -25,000.00	L 25,000.00





NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAÍS



EMPRESA NACIONAL PORTUARIA
R.T.N.: 150070104711

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DISMINUIDAS											Objeto de Gasto	Presupuesto Vigente	Decrementos	Presupuesto Modificado
Cla. De Gasto	Inst.	GA	UE	Prog.	Sub- Prog.	Proy.	Act/0 Ara	Re.	Org.					
											Tintas, Pinturas y Colorantes			
35500	803	001	014	11	00	000	009	12	099	San Lorenzo	L. 410,000.00	L. -250,000.00	L. 160,000.00	
											Productos de Material Plastico			
35300	803	001	001	11	00	000	001	12	99	Gerencia General ENP	L. 100,000.00	L. -50,000.00	L. 50,000.00	
35800	803	001	011	11	00	000	011	12	99	Puerto Cortés	L. 400,000.00	L. -250,000.00	L. 150,000.00	
35800	803	001	013	11	00	000	008	12	099	Castilla	L. 100,000.00	L. -80,000.00	L. 20,000.00	
35800	803	001	014	11	00	000	009	12	099	San Lorenzo	L. 150,000.00	L. -130,000.00	L. 20,000.00	
											Producto Ferroso			
36100	803	001	001	11	00	000	001	12	99	Gerencia General ENP	L. 150,000.00	L. -50,000.00	L. 100,000.00	
36100	803	001	011	11	00	000	011	12	99	Puerto Cortés	L. 2,100,000.00	L. -100,000.00	L. 2,000,000.00	
36100	803	001	013	11	00	000	008	12	099	Castilla	L. 150,000.00	L. -30,000.00	L. 120,000.00	
36100	803	001	014	11	00	000	009	12	099	San Lorenzo	L. 200,000.00	L. -20,000.00	L. 180,000.00	
											Herramientas Menores			
36400	803	001	001	11	00	000	001	12	099	Gerencia General ENP	L. 70,000.00	L. -50,000.00	L. 20,000.00	
36400	803	001	011	11	00	000	011	12	099	Puerto Cortés	L. 330,000.00	L. -250,000.00	L. 80,000.00	
36400	803	001	013	11	00	000	008	12	099	Castilla	L. 50,000.00	L. -40,000.00	L. 10,000.00	
36400	803	001	014	11	00	000	009	12	099	San Lorenzo	L. 100,000.00	L. -80,000.00	L. 40,000.00	
											Elementos de Ferrería			
36930	803	001	013	11	00	000	008	12	099	Castilla	L. 100,000.00	L. -50,000.00	L. 50,000.00	
36930	803	001	014	11	00	000	009	12	099	San Lorenzo	L. 300,000.00	L. -150,000.00	L. 150,000.00	
											Productos de Cemento, Asbesto, Yeso y Otros			
37100	803	001	011	11	00	000	011	12	99	Puerto Cortés	L. 50,000.00	L. -30,000.00	L. 20,000.00	
37100	803	001	013	11	00	000	008	12	099	Castilla	L. 35,001.00	L. -20,000.00	L. 15,001.00	
37100	803	001	014	11	00	000	009	12	099	San Lorenzo	L. 20,000.00	L. -10,000.00	L. 10,000.00	
											Material de Defensa y Seguridad			
38100	803	001	001	11	00	000	001	12	99	Gerencia General ENP	L. 100,000.00	L. -70,000.00	L. 30,000.00	
38100	803	001	011	11	00	000	011	12	99	Puerto Cortés	L. 800,000.00	L. -250,000.00	L. 550,000.00	
38100	803	001	013	11	00	000	008	12	099	Castilla	L. 50,000.00	L. -35,000.00	L. 15,000.00	
38100	803	001	014	11	00	000	009	12	099	San Lorenzo	L. 50,000.00	L. -35,000.00	L. 15,000.00	
											Elementos de Limpieza y Aseo Personal			
39100	803	001	001	11	00	000	001	12	99	Gerencia General ENP	L. 150,000.00	L. -100,000.00	L. 50,000.00	
39100	803	001	011	11	00	000	011	12	99	Puerto Cortés	L. 311,000.00	L. -250,000.00	L. 61,000.00	
39100	803	001	014	11	00	000	009	12	099	San Lorenzo	L. 82,000.00	L. -50,000.00	L. 32,000.00	
											Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza			
39200	803	001	001	11	00	000	001	12	99	Gerencia General ENP	L. 262,000.00	L. -50,000.00	L. 212,000.00	
											Útiles y Materiales Electricos			
39300	803	001	011	11	00	000	011	12	99	Puerto Cortés	L. 1,200,000.00	L. -100,000.00	L. 1,100,000.00	
39300	803	001	014	11	00	000	009	12	099	San Lorenzo	L. 534,000.00	L. -100,000.00	L. 434,000.00	
											Repuestos y Accesorios			
39600	803	001	001	11	00	000	001	12	99	Gerencia General ENP	L. 2,834,868.00	L. -700,000.00	L. 2,134,868.00	
39600	803	001	011	11	00	000	011	12	99	Puerto Cortés	L. 2,917,000.00	L. -250,000.00	L. 2,717,000.00	
39600	803	001	013	11	00	000	008	12	099	Castilla	L. 673,000.00	L. -200,000.00	L. 473,000.00	
39600	803	001	014	11	00	000	009	12	099	San Lorenzo	L. 1,107,000.00	L. -350,000.00	L. 757,000.00	
39600	803	001	015	11	00	000	005	12	099	Zona Libre	L. 26,200.00	L. -20,000.00	L. 6,200.00	
											Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico			
47210	803	001	009	11	00	000	012	12	99	Division Tecnica	L. 105,362,912.00	L. -25,867,657.00	L. 79,495,255.00	
											Supervision de Construcciones y Mejoras de bienes en Dominio Publico			
47220	803	001	009	11	00	000	012	12	99	Division Tecnica	L. 10,000,000.00	L. -4,128,824.00	L. 5,871,176.00	
											Transferencia Corrientes a Gobiernos Locales			
52170	803	001	001	11	00	000	001	12	99	Gerencia General ENP	L. 4,981,639.00	L. -1,792,673.00	L. 3,188,966.00	
											TOTAL DECREMENTOS		L. -51,392,644.00	

INCREMENTOS:





NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAÍS



EMPRESA NACIONAL PORTUARIA

R.T.N. 0449/010-7116

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AUMENTADAS													
Exp. De Gasto	Instit	EA	UE	Prog	Sub Prog	Prory	Activo	Doc	Org	Objeto de Gasto	Presupuesto Vigente	Aumentos	Presupuesto Modificado
11100	803	001	013	11	00	000	008	12	099	Sueldos Basicos			
										Castilla	L. 17,882,965.00	L. 400,000.00	L. 18,282,965.00
11100	803	001	014	11	00	000	009	12	099	San Lorenzo	L. 36,408,035.00	L. 3,000,000.00	L. 39,408,035.00
										Complementos			
11600	803	001	001	11	00	000	001	12	99	Gerencia General ENP	L. 11,346,044.00	L. 350,076.00	L. 11,696,120.00
11600	803	001	011	11	00	000	011	12	99	Puerto Cortés	L. 12,354,241.00	L. 303,291.00	L. 12,657,532.00
21600	803	001	013	11	00	000	008	12	099	Castilla	L. 2,485,411.00	L. 58,825.00	L. 2,544,236.00
11600	803	001	014	11	00	000	009	12	099	San Lorenzo	L. 3,895,424.00	L. 250,000.00	L. 4,145,424.00
11600	803	001	015	11	00	000	005	12	099	Zona Libre	L. 473,724.00	L. 4,215.00	L. 477,939.00
										Otras Contribuciones Patronales			
11790	803	001	001	11	00	000	001	12	99	Gerencia General ENP	L. 2,259,783.00	L. 457,295.00	L. 2,717,078.00
11790	803	001	011	11	00	000	011	12	99	Puerto Cortés	L. 2,314,497.00	L. 396,180.00	L. 2,710,677.00
11790	803	001	013	11	00	000	008	12	099	Castilla	L. 450,606.00	L. 76,841.00	L. 527,447.00
11790	803	001	014	11	00	000	009	12	099	San Lorenzo	L. 883,186.00	L. 150,914.00	L. 1,034,100.00
11790	803	001	015	11	00	000	005	12	099	Zona Libre	L. 91,928.00	L. 5,506.00	L. 97,434.00
										Horas Extraordinarias			
14100	803	001	001	11	00	000	001	12	099	Gerencia General ENP	L. 2,391,452.00	L. 146,857.00	L. 2,538,309.00
14100	803	001	011	11	00	000	011	12	099	Puerto Cortés	L. 17,879,082.00	L. 1,800,000.00	L. 19,679,082.00
14100	803	001	013	11	00	000	008	12	099	Castilla	L. 3,078,292.00	L. 300,000.00	L. 3,378,292.00
14100	803	001	014	11	00	000	009	12	099	San Lorenzo	L. 11,786,174.00	L. 500,000.00	L. 12,286,174.00
										Seguro de Riesgo de Trabajo			
25100	803	001	001	11	00	000	001	12	99	Gerencia General ENP	L. 7,200,000.00	L. 279,751.00	L. 7,479,751.00
										Suministro de Energia Electrica			
21110	803	001	001	11	00	000	001	12	99	Gerencia General ENP	L. 7,471,883.00	L. 560,750.00	L. 8,032,633.00
21110	803	001	011	11	00	000	011	12	99	Puerto Cortés	L. 5,156,602.00	L. 400,000.00	L. 5,556,602.00
21110	803	001	015	11	00	000	005	12	099	Zona Libre	L. 5,087,258.00	L. 956,739.00	L. 6,043,997.00
										Telefonia Fija			
21420	803	001	001	11	00	000	001	12	99	Gerencia General ENP	L. 2,029,176.00	L. 200,000.00	L. 2,229,176.00
21420	803	001	011	11	00	000	011	12	99	Puerto Cortés	L. 180,891.00	L. 80,000.00	L. 260,891.00
21420	803	001	013	11	00	000	008	12	099	Castilla	L. 30,504.00	L. 25,000.00	L. 55,504.00
21420	803	001	014	11	00	000	009	12	099	San Lorenzo	L. 55,391.00	L. 23,000.00	L. 78,391.00
										Alquiler de Equipos de Transporte , Traccion y elevacion			
22220	803	001	011	11	00	000	011	12	99	Puerto Cortés	L. 63,520,444.00	L. 8,000,000.00	L. 71,520,444.00
										Servicios Médicos, Sanitarios y Sociales			
24100	803	001	001	11	00	000	001	12	099	Gerencia General ENP	L. 0.00	L. 20,000.00	L. 20,000.00
										Servicios de Capacitacion			
24500	803	001	001	11	00	000	001	12	99	Gerencia General ENP	L. 1,050,000.00	L. 10,000.00	L. 1,060,000.00
										Productos Alimenticios y Bebidas			
31110	803	001	001	11	00	000	001	12	99	Gerencia General ENP	L. 600,000.00	L. 80,000.00	L. 680,000.00
										Hilados y Telas			
32100	803	001	001	11	00	000	001	12	099	Gerencia General ENP	L. 0.00	L. 277,160.00	L. 277,160.00
32100	803	001	011	11	00	000	011	12	099	Puerto Cortés	L. 0.00	L. 67,840.00	L. 67,840.00
32100	803	001	013	11	00	000	008	12	099	Castilla	L. 0.00	L. 5,960.00	L. 5,960.00
32100	803	001	014	11	00	000	009	12	099	San Lorenzo	L. 0.00	L. 42,640.00	L. 42,640.00
32100	803	001	015	11	00	000	005	12	099	Zona Libre	L. 0.00	L. 6,400.00	L. 6,400.00
										Confecciones Textiles			
32200	803	001	001	11	00	000	001	12	099	Gerencia General ENP	L. 0.00	L. 230,500.00	L. 230,500.00
32200	803	001	011	11	00	000	011	12	099	Puerto Cortés	L. 0.00	L. 15,000.00	L. 15,000.00
32200	803	001	013	11	00	000	008	12	099	Castilla	L. 0.00	L. 12,300.00	L. 12,300.00
32200	803	001	014	11	00	000	009	12	099	San Lorenzo	L. 0.00	L. 33,250.00	L. 33,250.00
32200	803	001	015	11	00	000	005	12	099	Zona Libre	L. 0.00	L. 3,200.00	L. 3,200.00
										Articulos de Cuero			
34200	803	001	001	11	00	000	001	12	099	Gerencia General ENP	L. 0.00	L. 80,000.00	L. 80,000.00
										Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico			
47210	803	001	009	11	00	390	001	12	099	Division Tecnica	L. 0.00	L. 14,726,274.00	L. 14,726,274.00
47210	803	001	009	11	00	390	002	12	099	Division Tecnica	L. 0.00	L. 2,231,778.00	L. 2,231,778.00
47210	803	001	009	11	00	390	003	12	099	Division Tecnica	L. 0.00	L. 8,909,605.00	L. 8,909,605.00
										Supervision de Construcciones y Mejoras de bienes en Dominio Publico			
47220	803	001	009	11	00	390	004	12	099	Division Tecnica	L. 0.00	L. 4,128,824.00	L. 4,128,824.00
										Transferencia Corrientes a Gobiernos Locales			
52170	803	001	011	11	00	000	011	12	99	Puerto Cortés	L. 21,142,988.00	L. 1,792,673.00	L. 22,935,661.00
TOTAL AUMENTOS											L. 51,392,644.00		

CONSIDERANDO: que las presentes modificaciones pueden llevarse a cabo en las Instituciones Descentralizadas del Estado dentro del límite de la competencia de su Consejo Directivo, ya que no modifican el monto global presupuesto, sino que son traslados internos entre objetos de gastos. **POR TANTO,** el Consejo Directivo de



conformidad con lo establecido en los artículos 35 , 37 Y 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 24 de las Disposiciones Generales de Presupuestos 2019, y 18 y 19 numeral 5 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, **RESUELVE: PRIMERO.** Autorizar a la administración para que, solicite la modificación presupuestaria no.05-2019 al presupuesto vigente, por un monto de **Cincuenta y Un Millones, Trescientos Noventa y Dos Mil, Seiscientos Cuarenta y Cuatro Lempiras con 00/ (L. 51,392,644.00)**, de conformidad al detalle del cuadro arriba inserto.-**SEGUNDO:** Instruir a la Administración para distribuir los traslados de asignaciones presupuestarias entre las distintas unidades ejecutoras correspondientes, para adaptar la liquidación presupuestaria anual a los requisitos del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI). **TERCERO:** Someter a la aprobación de la Secretaria de Finanzas la presente modificación presupuestaria. -**CUARTO:** Esta Resolución es de efecto inmediato.”

Extendida en la Ciudad de Puerto Cortés, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil diecinueve.


Ing. Gerardo Murillo

Secretario



CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, **CERTIFICA:** que en Acta Ordinaria 893-2019 de la sesión celebrada el 25 de octubre de 2019, a las 10:45 a.m. en el Salón del Hotel Intercontinental de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en el Punto IV.- Asuntos de la Gerencia. 24. Declaración de Fracaso del Proceso de Licitación Pública Internacional LPI-ENP-01-2019 referente a la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO.”**, con refrendo mediante Sesión Extraordinaria 014-2019 de fecha 31 de octubre de 2019, se emitió la siguiente Resolución: **“CONSIDERANDO:** que el Consejo Directivo de la ENP en Sesión Ordinaria No. 891-2019 celebrada el 18 de junio de 2019, autorizó el inicio del proceso de la Licitación Pública Internacional LPI-ENP-01-2019 referente a la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO.”**, El 31 de Julio y 01 de Agosto de 2019 se publico el aviso del presente proceso en los Diarios La Prensa y La Tribuna, respectivamente, y el día 09 de agosto de 2019 se realizó la Publicación en el Diario Oficial La Gaceta. **CONSIDERANDO:** que en el presupuesto de recursos y gastos aprobado para el ejercicio 2019, se registraba disponibilidad presupuestaria para atender este proceso, según consta en la Orden de Servicio UOP-010-2019 que se acompaña. **CONSIDERANDO:** que el 10 de septiembre de 2019, a las 10:00 a.m. siendo el día, lugar y hora señalados para efectuar la Audiencia de Recepción y seguidamente Apertura de ofertas de la Licitación Pública Internacional LPI-ENP-01-2019 referente a la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO.”**, presentó oferta para el servicio la empresa Consorcio **POSEIDON**. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora de Licitaciones procedió a la revisión minuciosa de las ofertas, documentos y requisitos solicitados, tal como se establece en el Acta de Recomendación que se adjunta. **CONSIDERANDO:** Que conforme con lo indicado por la Comisión Evaluadora de la Licitación de mérito, el Departamento de Seguridad Legal de la Unidad de Gestión de Riesgos, según memorándum UGR-DSL-712-2019 que se adjunta, estima como procedente declarar el fracaso del proceso ; **CONSIDERANDO:** Que consta en el expediente el Memorándum UOP-193-2019 que contiene el Informe de situación de las operaciones de atraque y desatraque de buques por la ENP, y del estado de equipo propio para apoyo, se requiere de un “proceso expedito para evitar la interrupción de la prestación del servicio...”; **POR TANTO:** el Consejo Directivo de la ENP, con base en los análisis legal, técnico y económico relacionados en el Acta de Recomendación y con fundamento en lo establecido

en los artículos No. 38, 42, 50, 57 numeral 2) 83 y 99 de la Ley de Contratación del Estado; 85, 100, 110, 115, 125, 126, 131 literal f), 132, 136 literales b) y artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y lo estipulado en el pliego de condiciones de la Licitación Pública Nacional aquí relacionada, **RESUELVE: PRIMERO**., Declarar **FRACASADA** la Licitación Pública Internacional LPI-ENP-01-2019 referente a la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO.**”, en virtud de ser inadmisibles las ofertas presentadas por el Consorcio POSEIDON por valor de L. 40,328,320.75 (CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 75/1009, ya que no cumplió con subsanar la documentación que le fue señalada y que estaba conforme a las especificaciones requeridas en el Pliego de Condiciones. **SEGUNDO**. Dado el impacto del servicio en las operaciones portuarias, y las razones de urgencia consignadas en el Memorándum UOP-193-2019, adjunto, y con base en el Artículo 60, numeral 5) de la Ley de Contratación del Estado, **Autorizar** a la Administración a dar inicio a la mayor brevedad posible a un proceso de Licitación Privada Internacional para adquirir el servicio requerido. **TERCERO**. Esta resolución es de efecto inmediato.

Extendida en la Ciudad de Puerto Cortés, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil diecinueve.

Ing. Gerardo Murillo
Secretario



ENP
893

CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, **CERTIFICA:** que en Acta Ordinaria 893-2019 de la sesión celebrada el 25 de octubre de 2019, a las 10:45 a.m. en el Salón del Hotel Intercontinental de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en el Punto IV.- Asuntos de la Gerencia. 25. Declaración de Fracaso del Proceso de Licitación Pública Internacional LPI-ENP-02-2019 referente a la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN PUERTO CORTÉS, OMOA Y TELA.”**, con refrendo mediante Sesión Extraordinaria 014-2019 de fecha 31 de octubre de 2019, se emitió la siguiente Resolución: **CONSIDERANDO:** que el Consejo Directivo de la ENP en Sesión Ordinaria No. 891-2019 celebrada el 18 de junio de 2019, autorizó el inicio del proceso de la Licitación Pública Internacional LPI-ENP-02-2019 referente a la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN PUERTO CORTÉS, OMOA Y TELA.”** El 31 de Julio y 01 de Agosto de 2019 se publico el aviso del presente proceso en los Diarios La Prensa y La Tribuna, respectivamente, y el día 09 de agosto de 2019 se realizó la Publicación en el Diario Oficial La Gaceta. **CONSIDERANDO:** que en el presupuesto de recursos y gastos aprobado para el ejercicio 2019, se registraba disponibilidad presupuestaria para atender este proceso, según consta en la Orden de Servicio UOP-09-2019 que se acompaña. **CONSIDERANDO:** que el 10 de septiembre de 2019, a las 2:00 p.m. siendo el día, lugar y hora señalados para efectuar la Audiencia de Recepción y seguidamente Apertura de ofertas de la Licitación Pública Internacional ENP-02/2019 para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN LOS PUERTOS DE OMOA, PUERTO CORTES Y TELA”**, se presentaron las empresas: **1) SEGURIDAD CORPORATIVA S.A. DE C.V., y 2) Consorcio POSEIDON.** **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora de Licitaciones procedió a la revisión minuciosa de las ofertas, documentos y requisitos solicitados, tal como se establece en el Acta de Recomendación que se adjunta. **CONSIDERANDO:** Que conforme con lo indicado por la Comisión Evaluadora de la Licitación de mérito el Departamento de Seguridad Legal de la Unidad de Gestión de Riesgos, según memorándum UGR-DSL-711-2019 que se adjunta, estima como procedente declarar el fracaso del proceso. **CONSIDERANDO:** Que consta en el expediente el Memorándum UOP-193-2019 que contiene el Informe de situación de las operaciones de atraque y desatraque de buques por la ENP, y del estado de equipo propio para apoyo, se requiere de un “proceso expedito para evitar la interrupción de la prestación del servicio...”; **POR TANTO:** el Consejo Directivo de la ENP, con base en

Modificación Página 1 de 2

g-ly

los análisis legal, técnico y económico relacionados en el Acta de Recomendación y con fundamento en lo establecido en los artículos No. 38, 42, 50, 57 numeral 2) 83 y 99 de la Ley de Contratación del Estado; 85, 100, 110, 115, 125, 126, 131 literal f), 132, 136 literales a) y b) y artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y lo estipulado en el pliego de condiciones de la Licitación Pública Nacional aquí relacionada, **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa **SEGURIDAD CORPORATIVA S. A DE C.V.** ya que la propuesta económica se encuentra **152.90%** mayor del presupuesto base estimado por la Empresa Nacional Portuaria y en base al Artículo 40.2 literal (d) de la Información a los Oferentes (IAO) el valor máximo que puede exceder una oferta al presupuesto base es de un 10%. **SEGUNDO.** No considerar la oferta del Consorcio POSEIDON, por no haber subsanado la documentación solicitada, en base al último Párrafo del artículo 132, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **TERCERO.** Declarar **FRACASADA** la Licitación Pública Internacional LPI-ENP-02/2019 referente a la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN LOS PUERTOS DE OMOA, PUERTO CORTES Y TELA**”, en virtud de que la oferta presentada por la empresa **SEGURIDAD CORPORATIVA, S. A. DE C.V.**, es mayor al 10% del presupuesto base estimado por la Empresa Nacional Portuaria., y por no haberse considerado la oferta del Consorcio POSEIDON, al no haber subsanado en tiempo y forma la documentación solicitada. **TERCERO.** Dado el impacto del servicio en las operaciones portuarias, y las razones de urgencia consignadas en el Memorándum UOP-193-2019, adjunto, y con base en el Artículo 60, numeral 5) de la Ley de Contratación del Estado, Autorizar a la Administración a dar inicio a la mayor brevedad posible a un proceso de Licitación Privada Internacional para adquirir el servicio requerido. **TERCERO.** Esta resolución es de efecto inmediato.”

Extendida en la Ciudad de Puerto Cortés, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil diecinueve.



Ing. Gerardo Murillo

Secretario